



COMUNICADO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Mayo 12 de 2016

La Junta Directiva valorando; los hechos que se suceden en la Universidad Distrital producto del paro estudiantil y las diversas posiciones de apoyo de las diferentes reuniones de profesores de diferentes proyectos curriculares y Facultades. Incluso revisando los comunicados del Consejo Académico, los comunicados de la comisión de la mesa de la Asamblea Constituyente Universitaria de la Universidad Distrital, los informes entregados por las cuatro asambleas realizadas por la comunidad universitaria en las diferentes sedes y la actitud displicente del Consejo Superior Universitario que ni siquiera se pronuncia oficialmente; se ratifica en las siguientes declaraciones:

1. Se rechaza y condena cualquier intromisión de la fuerza pública en la vida universitaria, en tal sentido hay total repudio a la forma como el Escuadrón Móvil Antidisturbios intervino en la Facultad Tecnológica el 21 de abril y se llama a la solidaridad con el estudiante Miguel Ángel Barbosa y su familia, desde ASPU-UD se expresa un saludo a sus familiares y se deja abierta la solidaridad de la Comunidad Universitaria en lo que requiera su familia.
2. Se rechaza el actuar del Consejo Superior Universitario al convocar, con el acuerdo 01 de 2016, a designación de Rector; desconociendo, con ello, la propuesta de Estatuto General que como fruto del trabajo de la comunidad, ésta a través de la Asamblea Constituyente Universitaria, entrego el 11 de diciembre del 2015 al Consejo Superior Universitario para su aprobación. El proceso que va en marcha es una clara afrenta a la comunidad y los costos que signifiquen para la Universidad han de ser asumidos, únicamente por los miembros del Consejo Superior Universitario.
3. Se declara **ilegítimo** el acuerdo 01 de 2016 y todos los actos emanados del mismo, toda vez que, se niega el trabajo previsto en la hoja de ruta para el proceso de reforma. En el Estatuto entregado se establece un procedimiento directo de elección de Rector, y de las demás autoridades académicas, por parte de la comunidad universitaria. Ese es el mecanismo que debiera operar.
4. Se considera, también **ilegal** toda vez que no se titula como “modificación al acuerdo 03 de 1997 sustituyendo el artículo 15” sino que procedimentalmente dispone un mecanismo para designar Rector sin hacer las modificaciones reglamentarias correspondientes. De otro lado, resulta cuestionable en el perfil, el uso del retiro forzoso a los 65 años. **Se exige al Consejo Superior Universitario que derogue el acuerdo 01 de 2016 y todo lo actuado con base en él.**
5. Se da un voto de respaldo a la Asamblea Constituyente Universitaria y se **exige al Consejo Superior Universitario que expida el Estatuto General** entregado por la comunidad el 11 de diciembre de 2015. Con todas las diferencias que puedan existir es el trabajo más completo y comprometido que la comunidad ha realizado y recoge los trabajos realizados en el 2002 y 2008 por la misma comunidad. En tal sentido es urgente se expida el estatuto general que le entrego la Asamblea Constituyente Universitaria.
6. Se le conmina al Consejo Superior Universitario para que proceda de acuerdo a lo establecido en el título V de este estatuto “Régimen de transición y disposiciones generales” en el siguiente orden: (1) Inicie el periodo de implementación de la reforma en los términos expresados en los artículos 138 y 139. (2) De inicio a las fases II y III de la Asamblea Constituyente Universitaria en los términos fijados en el artículo 140 y la propuesta metodológica presentada al Consejo Académico el 11 de diciembre de 2014, (3) Se proceda a conformar el Consejo de Participación y el Consejo electoral, en los términos previstos en el artículo 141, (4) De acuerdo al párrafo segundo del artículo 141 se convoque a la conformación de la primera Asamblea Universitaria en donde se habrán de hacer las modificaciones que, desde ya, la comunidad universitaria y el mismo Consejo Superior Universitario están solicitando. (5) que antes del quinto mes, de acuerdo al artículo 143, se convoque a la designación de Rector en el marco del artículo 136 (ver artículo 143).



7. Se respalda y apropia la justa lucha de los estudiantes de Ciencias y Educación frente a la violación de la autonomía académica que se hace con el decreto 2450 de 2015, la resolución 2041 del 2016 y las circulares aclaratorias emitidas por el Ministerio de Educación Nacional. ***Se solicita al Rector y al Consejo Superior Universitario se pronuncien al respecto y plegarse a todas las tareas que la Universidad pública hace para construir su autonomía y su currículo.***
8. **Se exige al Consejo Superior Universitario que se pronuncie frente a la privatización de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá**, toda vez que se sabe que quien representa a la Universidad en la ETB ha estado votando a favor de las medidas neoliberales que ha venido tomando la Dirección de la Empresa. Es necesario que se explique en que se soportan tales posiciones.
9. En síntesis se respalda, desde ASPU UD, plenamente a los estudiantes en sus Justas peticiones y a las declaratorias de Asamblea Permanente de las diferentes Facultades. Esta es la forma de hacer universidad, y una manera distinta de hacer academia.
10. En consecuencia, se informa a la comunidad universitaria, y en especial a los docentes, que acatando sus propuestas, se realizarán asambleas para debatir frente a la situación de la Universidad, la situación de los pliegos de peticiones firmados en el 2013 y 2015 y frente al derecho de petición que solicita la nulidad del artículo sexto de la resolución 02 de 2016 por ser inconstitucional y abiertamente ilegal. El cronograma correspondiente es:
 - a. Ciencias y Educación en la Macarena e Ingeniería en el Sabio Caldas , el martes 17 de mayo a las 10 am
 - b. Tecnológica, en Ciudad Bolívar y Medio Ambiente, en el Vivero, el jueves 19 de mayo; a las 10 am
 - c. Artes en la ASAB, el 24 de mayo a las 10 am
 - d. Asamblea General Ordinaria de Asociados de ASPU UD el 27 de mayo desde las 9 am en las instalaciones del Sabio Caldas de la sede central.
 - e. Como estamos en Asamblea Permanente, el día del maestro lo celebraremos en el segundo semestre del presente año.

iiiiiiiiVIVA LA JUSTA LUCHA DE LOS ESTUDIANTEiiiiiii

iiiiiiiiiiiiVIVA EL MOVIMIENTO MULTIENTAMENTARIO iiiiiiiiiiiiiii

iiiiiiiiiiiiVIVA LA REFORMA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITALiiiiiiiiiiiiii

iiiiiiiiiiiiNO A LA MILITARIZACIÓN DE LA VIDA UNIVERSITARIAiiiiiiiiiii